Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022

Ingeniero
HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA
Líder de Programa
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
L. C.

Asunto: Designación de supervisión

Comedidamente me permito informarle que se ha designado (a) para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 1.360-12.14-0366, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el Contratista, ANDRES IGNACIO SATIZABAL LOPEZ que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA" EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor (a) le corresponden, señaladas en la cláusula decima primera del referido contrato:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.
g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, queda el supervisor facultado y obligado a cumplir con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, así como realizar seguimiento al objeto del contrato, en la forma que hace referencia el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474.

Los documentos pre-contractuales y contractuales podrá encontrarlos para mayor información en el área del archivo de la Secretaría.

Atentamente,

JULIANA STEPHANIE RENTERÍA GUTIIÉRRREZ
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: Karina Camacho – Abogada Contratista TIC
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.
Copia: Carpeta contractual 1.360-12.14-0366